

3. *Decide* incluir la cuestión de las mujeres de edad en un tema adecuado del programa del 31º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

19a. sesión plenaria
24 de mayo de 1984

1984/14. La violencia en la familia

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presentes los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y el subtema titulado "Empleo, salud y educación",

Recordando la resolución 5 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, sobre la mujer maltratada y la violencia en la familia²³,

Recordando también la resolución 1982/22 del Consejo, de 4 de mayo de 1982, sobre malos tratos infligidos a las mujeres y los niños,

Reconociendo que la violencia en la familia tiene considerables consecuencias adversas para todos los individuos afectados y sigue pautas de malos tratos que con frecuencia son cíclicas y generan graves problemas para la sociedad en su conjunto,

Reconociendo además que la violencia en la familia se da en diversos grupos de la población,

Preocupado porque la información sobre la naturaleza de este problema y sus causas con frecuencia se oculta y, en consecuencia, no es fácilmente accesible, y porque los esfuerzos para evitar la violencia en la familia, prestar asistencia a las víctimas e impedir que aquélla se repita exigen un mayor conocimiento por parte del público y una mayor publicidad,

Consciente de que muchos gobiernos y organizaciones no gubernamentales han realizado investigaciones sobre esta cuestión y han iniciado programas para prestar apoyo a las víctimas y dar tratamiento a quienes infligen los malos tratos,

Reconociendo que el problema de la violencia en la familia es una cuestión compleja y de larga data que requiere una atención seria y cuidadosa,

Convencido de que un intercambio más completo de información y experiencias sobre este tema entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales podría lograr que se prestara mayor atención al problema y contribuir a la formulación de soluciones internacionales,

1. *Exhorta* al Secretario General a que invite a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que suministren a la Secretaría de las Naciones Unidas información sobre la violencia en la familia y descripciones de programas que hayan dado resultado en relación con el tema, o a que complementen la información ya suministrada;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para llevar a cabo un intercambio sistemático de información sobre este tema, destaquen las consecuencias adversas que tiene la violencia en la familia para los hombres, las mujeres y los niños afectados y

²³ *Ibid.*

para la sociedad en su conjunto y formulen soluciones a nivel nacional;

3. *Pide* al Secretario General que, con cargo a los recursos disponibles para el bienio 1986-1987, convoque un seminario de expertos en materia de violencia en la familia en que se preste especial atención a sus efectos sobre la mujer, teniendo en cuenta las conclusiones a que pueda llegarse sobre este tema durante el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en 1985, con miras a formular recomendaciones para combatir esta clase de malos tratos;

4. *Decide* incluir el asunto de la violencia en la familia en el tema pertinente del programa del 31º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sobre la base de la información que se proporcione en respuesta al párrafo 1 *supra*.

19a. sesión plenaria
24 de mayo de 1984

1984/15. Promoción de oportunidades para los jóvenes

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que 1985 es el año en que culmina el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo también que 1985 ha sido designado Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz²⁴,

Reconociendo asimismo que el año 1985 ofrece la oportunidad de centrar la atención en el papel de los jóvenes y su participación en todas las actividades, tales como festivales, reuniones y otros foros internacionales de la juventud que se organicen para celebrar el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Teniendo presente que en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se indicó, especialmente en la resolución 27²⁵, que las jóvenes debían ser objeto de atención prioritaria,

Afirmando que la juventud es el período de crecimiento, desarrollo y aprendizaje de las funciones propias del adulto en el trabajo, la actividad cívica y la maternidad o la paternidad, con que se beneficiará toda la sociedad,

Afirmando también que la juventud debe ser un período de descubrimiento y disfrute de la vida,

Considerando que las jóvenes que son madres demasiado pronto no sólo ven frustrada su juventud, sino que no están preparadas para las responsabilidades de la maternidad y están expuestas a mayores riesgos de salud,

Reconociendo que, aunque las muchachas y las jóvenes se encuentran en sociedades de todos los niveles de desarrollo, el mundo atraviesa por un período de revolución tecnológica que afecta a todos, por lo que la mujer debe participar en pie de igualdad con el hombre en la tarea de configurar esa revolución y obtener beneficios de ella,

Destacando que las jóvenes que carecen de una nutrición y educación suficientes, así como de capacitación y

²⁴ Véase la resolución 34/151 de la Asamblea General.

²⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. B.